

Tercero.—En la página 45842, en el Anexo II C, Centros de Educación de Personas Adultas, donde dice : «...Código 52000646C, Denominación Melilla «Virgen de la Victoria» Localidad Melilla, Cod. Localidad 510010003.», debe decir: «... Cod. Localidad 520010003».

Cuarto.—Como consecuencia de estas modificaciones, el plazo de presentación de instancias previsto en la Base decimotercera de la Orden ECD/3592/2003, de 9 de diciembre, se amplía por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Concluido este plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciadas a la participación salvo lo establecido en la Base decimoséptima de la citada Orden de convocatoria.

Quinto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de diciembre de 2003.—La Ministra, P. D. (O.M. 1 de febrero de 2001, B.O.E. del 9), el Director General de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

Ilmo. Sr. Director General de Programación Económica, Personal y Servicios. Ilmos. Sres. Directores Provinciales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1398

ORDEN APA/3866/2003, de 22 de diciembre, por la que se publica la lista de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden APA/950/2003, de 8 de abril.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, convocadas por Orden APA/950/2003, de 8 de abril (BOE de 22 de abril de 2003), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.2 de la mencionada convocatoria, Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, según anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Los opositores aprobados por la especialidad de Inspectores de Pesca deberán presentar, además, fotocopia compulsada del permiso de conducir vehículos (antiguo B1).

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo; B.O.E. de 3-04-2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Relación de opositores que han superado la fase de oposición

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Especialidad: Inspectores de Pesca</i>			
1	Martínez Velasco, Carolina	09419364	38,80
2	García Simonet, Cristina	43069726	35,02
3	Santos Pinilla, Beatriz	52366898	34,52
4	Miranda Almón, Fernando	34990352	33,78
5	Avedillo Contreras, Buenaventura C.	11940468	32,42
6	Carro Martínez, Pedro	45432233	29,70
7	Ortigueira Gil, Adolfo Daniel	42087775	29,56
8	Martín de la Sierra Hernández, José Manuel	48369304	28,90
9	Méndez-Villamil Mata, María	45432580	27,26
<i>Especialidad: Agrícola-Pesquera</i>			
1	Antón Martín, Raquel	02900277	33,50

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2004.

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA., del MAPA, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 2004.

ANEXO

Lista de solicitudes excluidas provisionalmente en el proceso de promoción interna de Ayudante de Mantenimiento y Oficios

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º de orden	Actividad principal	Causas de exclusión
1. Bravo Díaz, José Salvador	11.774.223	16	Audiovisuales.	C7
2. Cuenca López, Rosa	1.826.193-Q	16	Audiovisuales.	C7
3. Díez Arbas, Gema	50.968.362-V	14	Reparaciones mecánicas.	C7
4. Fernández Jiménez, Luis Alberto	24.278.750-L	9	Desempeñar trabajos de construcción, mantenimiento o explotación de instalaciones de obras públicas.	C7

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1399 ORDEN APU/77/2004, de 2 de enero, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Ayudante de Mantenimiento y Oficios, Grupo Profesional 7, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el punto 4.1 de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas, convocadas por Orden APU/2571/2003, de 1 de septiembre (B.O.E. de 17 de septiembre), corregida por la Orden APU/3165/2003, de 7 de noviembre (B.O.E. de 14 de noviembre), para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Ayudante de Mantenimiento y Oficios, Grupo Profesional 7, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Este Ministerio dispone:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las citadas pruebas que se encuentra expuesta en los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente, en la Dirección General de la Función Pública, en las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Excluir a los aspirantes que se relacionan como anexo a esta Orden por las causas que, asimismo, se indican.

Tercero.—Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, en los lugares indicados en el apartado primero de esta Orden.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos el día 19 de febrero de 2004, a las 9,30 horas, en el Instituto Nacional de Meteorología, C/ Leonardo Prieto Castro, 8, Ciudad Universitaria de Madrid.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite, de forma fehaciente, su identidad.

Madrid, 2 de enero de 2004.—P.D. (Orden APU/3363/2002, de 27 de diciembre, B.O.E. del 3 de enero de 2003), el Secretario para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmas. Sras. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Directora General de la Función Pública y Presidenta del Órgano de Selección.